



## C I R C U L A R CSJBTC22-68

FECHA : 25 de agosto de 2022

PARA : **JUECES Y MAGISTRADOS DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**

DE: **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
**Presidente – Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**

ASUNTO: **“GARANTIZAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA DE MANERA PRESENCIAL”**

Apreciados(as) funcionarios(as):

Cordial saludo. De manera atenta recordamos a todos los servidores judiciales que pertenecen al Circuito Judicial de Bogotá. D.C., el deber de garantizar el acceso al servicio de administración de justicia de manera presencial a los usuarios.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° del Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso:

*“Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y administrativos de la Rama Judicial.”*

Agradecemos su atención a la presente solicitud, precisando que se adelantarán gestiones para el seguimiento a dicha directriz, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional.

Cordialmente,

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Presidente

HEPS/fvm